



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

## ORDENANZA N°3987

*“2020 Año del General Manuel Belgrano”*

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**VISTO:** El Mensaje N° 29/20 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 27539 C.M., y la necesidad de proceder a la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, transporte, disposición del material y servicios adicionales optativos en la ciudad de San Lorenzo, por un período de veinticuatro (24) meses; y

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario garantizar la continuidad del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, transporte, disposición del material y servicios adicionales optativos, previa consideración por el Concejo Municipal del pliego de condiciones generales, condiciones particulares y anexos para el correspondiente llamado a licitación pública.

Que asimismo resulta menester autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar y/o contratar en forma directa en similares términos a los actuales el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, transporte, disposición del material y servicios adicionales optativos actualmente vigente durante el lapso que eventualmente fuere preciso si hubiere demoras en el proceso licitatorio y/o de adjudicación y/o contratación referidos en el artículo 2° de la presente, atento a la necesidad que imprime su carácter de servicio público esencial.-

### **POR TANTO**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3987.-**

**Artículo 1°.-** Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I, II y III, correspondientes al llamado a licitación pública para la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, transporte, disposición del material y servicios adicionales optativos en la ciudad de San Lorenzo, y que como anexo forman parte de la presente.-

**Artículo 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, previa realización de los procesos de selección de acuerdo a la legislación vigente, a la contratación del servicio referido en el artículo 1° de la presente y conforme al pliego y anexos en esta incluidos.-

**Artículo 3°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar fondos de Rentas Generales y/o a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza y al servicio descrito en el artículo 1° de la presente, imputando los gastos que demande su aplicación a las partidas presupuestarias correspondientes, en los respectivos ejercicios financieros.-



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

## ORDENANZA N°3987

*“2020 Año del General Manuel Belgrano”*

**Artículo 4°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar y/o contratar en forma directa el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, transporte, disposición del material y servicios adicionales optativos en la ciudad de San Lorenzo actualmente vigente durante el lapso que eventualmente fuere necesario si hubiere demoras en el proceso licitatorio y/o de adjudicación y/o contratación referidos en el artículo 2° de la presente, imputando los gastos a las partidas presupuestarias correspondientes.-

**Artículo 5°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 05 de octubre de 2020.-

Prof. Silvia B. Alvarez  
Sec. Legislativa

Dr. Hernán Ore  
Presidente